

FECHA: 16/06/2023

EXPEDIENTE Nº: 12626/2022

ID TÍTULO: 2504745

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE
VERIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS OFICIAL

(Informe final)

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Arte para Videojuegos por la Universidad de Euneiz
Universidad solicitante	Universidad EUNEIZ
Universidad/es participante/s	Universidad EUNEIZ
Centro/s	Facultad de Nuevas Tecnologías Interactivas

Unibasq, conforme a lo establecido en el artículo 26 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad (en lo sucesivo RD 822/2021), ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al título oficial arriba citado.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado de forma colegiada por una comisión tal como establece el RD 822/2021, formada por académicos y académicas, estudiantes y profesionales, seleccionados acorde a los criterios que pueden consultarse en la web de Unibasq. De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe a la Universidad, la cual ha remitido una serie de observaciones.

Una vez finalizado el periodo de alegaciones a dicho informe, la comisión, en nueva sesión, valorada conjuntamente por todos los miembros de la comisión, se ha considerado otorgar **INFORME FAVORABLE**, al título **GRADUADO O GRADUADA EN ARTE PARA VIDEOJUEGOS POR LA UNIVERSIDAD EUNEIZ**.

Nota de la Agencia: debido a que la Memoria se remitió a través de la aplicación del Ministerio de Universidades (MU) sin que esta estuviera adaptada al RD 822/2021 se han detectado ciertas deficiencias en su estructuración no atribuibles a la parte solicitante. A continuación, se utilizará la estructura de Memoria establecida en el Anexo II del RD 822/2021 de cara a la inclusión de los comentarios de evaluación.

1. Descripción, objetivos formativos y justificación del título

El grado propuesto por la Universidad EUNEIZ tiene por título Graduado o Graduada en Arte para Videojuegos por la Universidad EUNEIZ. Se trata de un grado de la rama "Artes y Humanidades". La distribución crediticia es de 60 créditos de formación básica, 60 créditos optativos, 108 obligatorios y 12 destinados al Trabajo Fin de Grado, conformando un total de 240 créditos.

En los informes provisionales se indicaba que la denominación del título parecía presentar incoherencias respecto al plan de estudios desarrollado. La Universidad en su segundo escrito de alegaciones indica que elimina la palabra "Animación" de la denominación del título, pasándose a denominar Grado en Arte para Videojuegos. Este cambio se considera adecuado.

Por otra parte, se consideró que la denominación de la asignatura VFX-Composición para efectos especiales era confusa puesto que "Efectos Especiales" se refiere a efectos físicos no digitales tales como los que se realizan en un rodaje o set de grabación. En su segundo escrito de alegaciones la Universidad indica que la asignatura ha pasado a denominarse "Efectos Visuales".

Se considera subsanada la falta de relación de las personas egresadas del título con el ámbito de la programación de videojuegos que se señalaba en el Informe provisional, puesto que como indica la Universidad en sus alegaciones, se ha eliminado la materia *"mención en programación"*.

En el Informe provisional se señalaba que se consideraba más apropiada la adscripción del título en el ámbito de conocimiento *"Industrias culturales: diseño, animación, cinematografía y producción audiovisual"* que, en el inscrito inicialmente, *"Historia del arte y de la expresión artística, bellas artes"*. En fase de alegaciones, la Universidad indica que se cambia la adscripción al ámbito *"Industrias culturales: diseño, animación, cinematografía y producción audiovisual"*. En el Informe provisional se señalaba que una serie de asignaturas de formación básica no parecían relacionarse de manera correcta con el ámbito de conocimiento asignado. La propuesta de asignación de los ámbitos de conocimiento que la Universidad detalla en fase de alegaciones parece adecuada.

La propuesta inicial incluía tres menciones:

Mención Programación: en el Informe provisional se señalaba que el itinerario curricular propuesto en esta mención era propio de Ingeniería y Arquitectura y no de la rama asociada a este Grado. En su escrito de alegaciones, la Universidad indica que elimina dicha mención.

Mención Diseño de Sonido: en el Informe provisional se estimaba excesiva la intensificación curricular de esta mención. La Universidad en fase de alegaciones justifica la carga crediticia de esta mención.

Mención Multimedia: se propone una intensificación curricular coherente con el proyecto formativo propuesto.

La propuesta planteada en las alegaciones para la mención en Multimedia que sustituye la asignatura de *"Metodologías ágiles"* por *"Proyecto transmedia"* se considera adecuada.

En el Informe provisional se hacía referencia a la redacción confusa de la materia MATERIA 8. MENCIÓN EN MULTIMEDIA. En el escrito de alegaciones se ha mejorado la redacción destacando el marcado carácter técnico. Se justifica el resto de los contenidos incluidos en el Informe provisional.

En el Informe provisional se decía que las tres menciones no suponían una intensificación temática o curricular relevante para el perfil del ámbito del Arte para Videojuegos. En el escrito de alegaciones, la Universidad detalla que *"reformula el subapartado "Objetivo formativo del título y perfiles fundamentales de egreso" a fin de profundizar, clarificar y justificar la intensificación temática o curricular que suponen las dos menciones que finalmente forman parte de la propuesta"*.

En el Informe provisional se señalaba que en el Informe preceptivo de la Dirección de Política y Coordinación Universitaria relativo a la solicitud de este título se indicaba que no se analizaba la posible duplicidad o solapamiento entre la titulación objeto de análisis y otras titulaciones que se ofertan en el SUV como es el caso por ejemplo de Grado en Diseño y Desarrollo de Videojuegos. En fase de alegaciones, la Universidad establece cuatro puntos de diferenciación entre ambas titulaciones. Se consideran apropiados los cuatro puntos destacados sobre la diferenciación de los dos grados señalados.

En la memoria presentada en el apartado *“Lenguas en las que se imparte”* se indica castellano. En el informe preceptivo se incluye lo siguiente: *“Dadas las características de la información aportada en la Memoria, la posibilidad de promoción del euskera en las enseñanzas universitarias oficiales no queda del todo clara. No se considera el requisito de que, en los planes de estudio de las enseñanzas universitarias oficiales de Grado, todas sus asignaturas de formación básica y asignaturas obligatorias puedan ser ofertadas en euskera y en castellano.”* La Universidad en la memoria presentada informa a este respecto que las Normas de Organización y Funcionamiento de Euneiz establecen el uso del euskera como uno de los ejes vertebradores de los estudios en la Universidad y que tan importante objetivo ha necesariamente acompañarse con el hecho de tratarse de una universidad en construcción. No obstante, se indica que la implantación de las enseñanzas se ha previsto de forma gradual a lo largo de tres fases que culminarán para el conjunto de la oferta en el curso 2024-2025. Adicionalmente, cada una de las titulaciones irán implantándose curso a curso y durante este periodo de progresiva implantación hasta completar la oferta formativa prevista, el régimen lingüístico ofertado se irá adaptando y completando en función de las disponibilidades y la propia solicitud del alumnado al respecto. Este aspecto será objeto de especial seguimiento.

Se impartiría de manera presencial en la Facultad de Nuevas Tecnologías Interactivas, ofertando 40 plazas de nuevo ingreso. La modalidad presencial se entiende como adecuada. Las plazas ofertadas parecen adecuadas para los recursos estimados que se van a disponer. En particular, se estiman recursos humanos de los que actualmente no se dispone, tal como se indica en el apartado correspondiente.

En el Informe provisional se señalaba que no se encontraban suficientemente descritos los perfiles de egreso a los que se orienta el título más allá de la indicación de las salidas profesionales asociadas a la ejecución de este título. En la fase de alegaciones se considera que se han descrito de manera razonablemente completa las salidas profesionales asociadas a la ejecución del título.

Tras lo indicado en el Informe provisional sobre la falta de concreción en la descripción de los objetivos formativos que definen el título propuesto, la Universidad en su escrito de alegaciones indica que reformula el subapartado *“Objetivo formativo del título y perfiles fundamentales de egreso”* a fin de profundizar y clarificar cuáles son exactamente los objetivos formativos del título propuesto. Se consideran apropiadas las correcciones realizadas en este apartado

2. Resultados del proceso de formación y de aprendizaje

El RD 822/2021 señala que los planes de estudios deberán tener como referente los principios y valores democráticos y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS); en particular el RD 822/2021 alude en el punto 3 del artículo 4 lo siguiente: *“Estos valores y objetivos deberán incorporarse como contenidos o competencias de carácter transversal, en el formato que el centro o la universidad decida, en las diferentes enseñanzas oficiales que se ofertan, según proceda y siempre atendiendo a su naturaleza académica específica y a los objetivos formativos de cada título”*. Dichos valores y objetivos hacen referencia, en particular, a los derechos humanos, la igualdad de género, la accesibilidad universal y la sostenibilidad ambiental. En la medida de lo posible, una vez que se especifiquen las orientaciones de la Agencia sobre este particular sería deseable un tratamiento más explícito de estos referentes en la memoria.

3. Admisión, reconocimiento y movilidad

La propuesta parece disponer de sistemas que regularán e informarán de forma clara y accesible las vías de acceso y los procesos de admisión, reconocimiento y transferencia de créditos y movilidad y están de acuerdo con la normativa.

En cuanto a la movilidad, en la memoria se trata de forma genérica a nivel de Universidad, pero no se contempla un plan de movilidad específico para el título. En la memoria indican: la Universidad EUNEIZ, en el momento que comience su actividad docente se compromete a llevar a cabo las acciones necesarias que permitan la puesta en marcha del procedimiento de organización de la movilidad a través de la firma de Carta Erasmus de Educación Superior y realizar acuerdos con otras universidades europeas para ello. En el segundo informe provisional se recomendaba que se estableciesen posibles preacuerdos de movilidad, tanto a nivel europeo (Erasmus), no europeo (Erasmus+) y nacional (SICUE). La Universidad en su segunda fase de alegaciones detalla que el grupo de centros asociados a la Universidad EUNEIZ cuenta con convenios activos de movilidad con diez universidades localizadas en Europa (8 universidades), Corea del Sur (Dongseo University) y México (Amerike), y que están trabajando para todos esos convenios se hagan extensivos al estudiantado de la Universidad EUNEIZ. Este aspecto será objeto de especial seguimiento.

Respecto al apartado de admisión, aparece la justificación del procedimiento a partir de las diferentes normativas universitarias. En el Informe provisional se proponía un sistema de admisión alternativo al orden de entrada de la matrícula. La Universidad en las alegaciones al Informe provisional indica que tiene previsto el uso de la entrevista para garantizar la adecuación y motivación de los candidatos al estudio.

4. Planificación de las enseñanzas

En el Informe provisional se decía que la principal cuestión de este proyecto formativo se relacionaba con la inadecuación de las menciones propuestas, y los posibles solapamientos con otras propuestas de la misma Universidad. Se entienden como resueltos los posibles solapamientos con otras propuestas de la misma Universidad a través de los cambios efectuados en las menciones propuestas.

En el Informe provisional se indicaba que se debía revisar la presencialidad indicada para la actividad “AF1 Clases teóricas” en la MATERIA 3. ANIMACIÓN ya que la presencialidad de algunas Materias tendía a estar por debajo de la presencialidad media que se indica en la memoria en el apartado “6 Personal Académico” de 9 horas por cada crédito. En fase de alegaciones, la Universidad dice que *“La materia 3 ha aumentado su valor crediticio para dar más valor a la parte de animación del grado y se han actualizado las cargas presenciales obteniendo un resultado de 9 horas presenciales por crédito.”* La presencialidad parece adecuada.

En el Informe provisional se indicaba que el esquema en el que el alumnado podía elegir entre cursar dos asignaturas optativas en vez de realizar las prácticas externas de 12 ECTS impedía que alguien pudiera cursar una asignatura optativa fuera de su mención a la vez que hace prácticas externas. La Universidad en las alegaciones al Informe provisional señala que han procedido a generar dos asignaturas de prácticas académicas externas de carácter optativo de 6 ECTS cada una en vez de una de 12 ECTS, para que el alumnado pueda combinarlas con asignaturas optativas de mención no cursadas.

5. Personal académico y de apoyo a la docencia

En el Informe provisional se indicaba que parecía limitado tener un solo profesor o profesora a tiempo completo impartiendo la titulación el primer año. La Universidad en fase de alegaciones indica que *“La creación de la*

Universidad Euneiz por la Ley 8/2021, de 11 de noviembre de 2021, e inicio de las actividades académicas con 4 grados en el curso 2022/2023, supone una gran juventud de la universidad para tener un amplio claustro de profesorado a tiempo completo, por falta de dedicación académica (se ha definido el tiempo completo con una dedicación docente de 36 ECTS). Situación que en el inicio del curso 2023/2024 no se puede modificar sustancialmente porque la incorporación de 3 nuevos grados y 4 másteres universitarios supone en la práctica la impartición de 15 cursos anuales equivalentes a 900 ECTS, lo que ya es indicativo del limitado número de profesorado a tiempo completo que la Universidad Euneiz puede tener en su política de calidad para que toda asignatura siempre esté impartida por profesionales de contrastada competencia y formación en la misma. Por ello, en el primer año del grado sólo se contempla un profesor a tiempo completo, lo que no impide que al final del período de implantación de la titulación (4 años) su número se multiplique ni que acaben siendo la mayoría con el crecimiento de la universidad a 5-10 años vista. Igualmente, con 1 profesor a tiempo completo y 7 a tiempo parcial a un mínimo de 1/6 de jornada, se estaría por encima de la ratio legalmente exigible de un profesor equivalente a tiempo completo por cada 25 estudiantes, cuando el número de estudiantes de acceso es de 40 y requeriría únicamente a 1,6 profesores equivalentes a tiempo completo para 40 estudiantes. “

En el Informe provisional se indicaba que se apreciaba un desequilibrio entre el número de docentes vinculados a las áreas de conocimiento principales del título y los que no se encuentran directamente relacionados con ellas. En fase de alegaciones, la Universidad señala que *“Se ha revisado, actualizado y corregido las tablas de profesorado y las áreas y ámbitos de conocimiento del profesorado en las Tablas I y II hasta completar 19 docentes.”*

En el Informe provisional se indicaba que se consideraba que había riesgo para disponer de todo el profesorado en el tiempo adecuado dado su perfil profesional. En su escrito de alegaciones, la Universidad indica que, aunque la selección y captación de profesorado sean procesos complejos y con dificultades, la Universidad prevé cumplir con exceso los mínimos exigidos por la normativa vigente, para lo que cuentan con una comisión de selección formada por académicos y un experto asesor del ámbito.

Los servicios de apoyo parecen adecuados. En el Informe provisional se indicaba que se echaba en falta personal de servicios TI. La Universidad en fase de alegaciones indica que: *“Euneiz es una Universidad de reciente creación que va creciendo en función de la evolución que experimente su oferta académica. Por lo tanto, es cierto que el personal de apoyo deberá ir aumentando en proporción a los estudios que oferte la universidad.”*

En el Informe provisional también se hacía referencia a que no estaba claro quién realizaría las labores de información y orientación, este aspecto ha sido convenientemente aclarado en la fase de alegaciones por parte de la Universidad.

En el Informe provisional se pedía aclarar quien realizaría las labores de coordinación de prácticas externas y suscripción de convenios, este aspecto ha sido aclarado convenientemente en la fase de alegaciones por parte de la Universidad.

En el informe provisional se solicitaba a la Universidad mayor concreción en la explicitación del compromiso de contratación de personal académico y de apoyo a la docencia asumido. La Universidad en una segunda fase de alegaciones incorpora una declaración responsable firmada por el presidente donde se hace constar el compromiso expreso de contratación del personal docente adscrito al título para el curso 2023/24 (8 personas de las 19 previstas para el despliegue completo de la titulación). Dada la gran trascendencia de esta dimensión relacionada con la dotación del personal académico y de apoyo a la docencia, será objeto de especial seguimiento el compromiso de contratación asumido de 8 docentes (1 tiempo completo y 7 tiempos parciales) al inicio del curso 2023/2024.

6. Recursos para el aprendizaje: materiales e infraestructurales, prácticas y servicios

En el Informe provisional se solicitaba mayor concreción en las necesidades tecnológicas y software disponibles para la ejecución de las asignaturas técnicas de formación básica y obligatoria. La Universidad, en fase de alegaciones, ha ampliado la información resultando coherente la nueva propuesta.

7. Calendario de implantación

El proceso de implantación del título propuesto se encuentra correctamente planificado en el tiempo tal y como muestra la tabla cronograma incluida.

8. Sistema de Garantía de Calidad

El título cuenta con el Sistema Interno de Garantía de Calidad (SIGC) de la propia Universidad, apareciendo el enlace al mismo, que es público, en la memoria. En este se prevé la existencia de Comisiones de Calidad que aseguran “el seguimiento continuo y la evaluación periódica de los títulos oficiales de EUNEIZ”. El SIGC mencionado hace referencia a que se recopilará información sobre el progreso del estudiantado y se pondrá a disposición de las “Comisiones de Calidad, como del Servicio de Calidad Interna, profesorado y demás estamentos interesados de modo que facilite el análisis y la consecuente toma de decisiones.”.

Por otro lado, asegura que la Universidad publicará información accesible públicamente.